

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Lima 06 de Enero del 2025

VISTO:

El INFORME N° 014-ACA-N°002-UPYR-OP-INSN-2025, emitido por el Área de Control de Asistencia se sustentan las inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos programados, durante el mes de diciembre 2024 de los Médicos Residentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°650-2022/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración central del Ministerio de Salud compuesto por veinte (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias. La cual deroga la Resolución Ministerial N°132-92-SA-P y su modificatoria, la resolución Directoral N°0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N°734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente Resolución;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2007-EF, el Instituto de Recursos Humanos IDREH, transfiere partidas por procesos de fusión por absorción al Ministerio de Salud, por lo que cada unidad ejecutora tiene a su cargo el pago de Médicos Residentes;

Que, según Oficio Circular N°132-2008-OGGRH-OARH/MINSA, se instruye a los Directores de diferentes Unidades Ejecutoras, que en virtud a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, no es factible continuar remesando los fondos por encargos, por tal motivo el pago de las remuneraciones de los Médicos Residentes serán efectuados por la Sede Central;

Que, con Informe N° 014-ACA-N°002-UPYR-OP-INSN-2025, de fecha 06 de Enero de 2025 emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa las inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos programados del mes de Noviembre 2024 de los médicos residentes de acuerdo a la información del registro de control biométrico y solicita autorización para efectuar el descuento respectivo, cuyo importe asciende a **S/. 9, 466.27 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 27/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de Enero 2025 del CAFAE del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025,

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar los Descuentos por inasistencias y tardanzas a las guardias y turnos correspondientes al mes de Diciembre 2024, a los Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño que a continuación se indica:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NRO	DNI	PERSONAL	CARGO	MOD	FALTAS		TARDANZAS		DSCTO TOTAL
					DIAS	MONTO	MIN.	MONTO	
1	70314509	AGUIRRE HERNANDEZ VALODY JHO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
2	72566366	ALDORADIN COTAQUISPE SANTIAG	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
3	47835736	ALVAREZ RAMOS YUDITH VANEZA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
4	71122783	ANCASI MEJIA LIZET KAREN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
5	71029218	ARAUJO MESTANZA DIANA MERCE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
6	70942360	CARDENAS ZEVALLOS DANIELA DE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
7	72969004	DE LA CRUZ MONTEZA KASSANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
8	75797515	DIAZ CAMACHO JORGE RENATO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	70	42.93	263.73
9	76804090	DIAZ MUÑOZ FANNY LIZBETH	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
10	72507002	GAITAN OLIVAS MARIA INMACULA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	100	61.33	502.93
11	45679809	GOMEZ HUAMAN CYNTHIA JACKELI	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
12	48336003	GRADOS GALVAN ELIZABETH RUBI	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
13	72042564	GUEVARA BARRERA HILDA YVONNE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
14	46168591	HERNANDEZ ALVARADO MADELEINE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
15	71534094	LOMAS TAMANI XIOMY ALEXANDRA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
16	46012466	MANCHEGO TORRES MAURICIO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
17	47643705	PAZOS BLAS FRANCOISE NARCISA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
18	72195436	RAMIREZ GUZMAN CARLOS KEVIN	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
19	73972813	REYES BELTRAN GIANCARLO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
20	72699682	REYNA BLAS BILLY COQUE	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
21	76444408	ROSAS-HOSTOS INFANTES LUIS R	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
22	72612749	SALAS DE LA CALLE MARYASTRIDH	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
23	70786768	SANTOS RAVICHAGUA FERMIN OSC	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
24	73424027	SILVA DAVALOS VALERIA FERNAND	ODONTOLOGO RESIDE	LIBRE	2	353.33	0	0.00	353.33
25	70815461	SINSAYA HUILLCAPACCO RUTH ETS	ODONTOLOGO RESIDE	LIBRE	1	176.67	0	0.00	176.67
26	42057113	TINTAYA DIAZ YESENIA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
27	47508374	URIOL ALVINO PRIXI DIANA	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	2	441.60	0	0.00	441.60
28	73178405	VALLADARES LLONTOP ARELI NOEM	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
29	41954152	VASQUEZ CASTELLANOS JOEL ROB	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
30	76384476	VASQUEZ ESCOBAR JOEL ANTONY	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
31	71822188	VIERA ALEMAN XIMENA GUADALUP	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
32	76272274	VILA SILVA RAQUEL MARISOL	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
33	70018675	VILLAR MURGA YESENIA CONSUELO	MEDICO RESIDENTE	LIBRE	1	220.80	0	0.00	220.80
TOTAL GENERAL									9466.27

ARTÍCULO 2°.- Los descuentos que se efectúan, pasarán a constituir ingresos del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores del Ministerio de Salud - CAFAE.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.I.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/jlcr

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Área de Control de Asistencia
- Of. Estadística e Informática
- UCPyPA